



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 11 de abril de 2023

VISTO:

La SOLICITUD registro de la organización comunal y el fiscal de la JASS del Centro Poblado de Luzpampa de fecha 03 de febrero del 2023, copia del ACUERDO DEL ACTA de los comuneros, copias de DNI de los representantes, INFORME N° 0103-2023/MPC-SGUGESEMAPA y ATM de fecha 03 de abril del 2023, MEMORANDO N°0283-2023/CVPC-GM/MPC, de fecha 04 abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley.

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante solicitud de fecha 03 de febrero del 2023, el Sr. Jose Leonsio Menor Sanchez, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de Luzpampa, del Distrito y Provincia de Cutervo, departamento de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CUTERVO

Gestión Municipal
2023-2026

Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender.

Que, mediante INFORME N° 0103-2023/MPC-SGUGESEMAPAyATM, de fecha 03 de abril del 2023, el Subgerente de UGESEMAPA y ATM se dirige al Gerente Municipal a fin de que se realice la proyección de resolución de Alcaldía, para el reconocimiento de la Organización Comunal, del Concejo Directivo y del Fiscal de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Centro Poblado de Luzpampa, que habiendo constituido la Organización Comunal y elegido el Concejo Directivo para el periodo 02/01/2023 al 01/01/2025 se solicita el registro de ésta Organización Communal, cuyo miembros del Consejo Directivo son:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente/a	JOSE LEONCIO MENOR SANCHEZ	x		46817695
Tesorero/a	ELIZAR VALLEJOS MENOR	x		40979936
Secretario/a	ISMAEL FERNANDEZ PEREZ	x		43851764
Vocal 1	MARIA ESTHER DIAZ IDROGO		x	27394448
Vocal 2	LUZ ANGELICA MARTINEZ COTRINA		x	80117783

Asimismo, en el mismo proceso se eligió a el/la Fiscal para el periodo 02/01/2023 al 01/01/2026 (3 años).

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	NESTOR ESPINOZA SANCHEZ	X		80106340

Que, con MEMORANDO N° 0283-2023/CVPC-GM/MPC, de fecha 04 de abril del 2023, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Asesoría Legal para proyección de resolución de Alcaldía, por medio de la cual se reconoce a la JASS LUZPAMPA, en mérito al expediente adjunto.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Luzpampa, del distrito y provincia de Cutervo, como organización comunal



responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable de dicho Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (2) años, del 02/01/2023 al 01/01/2025, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente/a	JOSE LEONCIO MENOR SANCHEZ	x		46817695
Tesorero/a	ELIZAR VALLEJOS MENOR	x		40979936
Secretario/a	ISMAEL FERNANDEZ PEREZ	x		43851764
Vocal 1	MARIA ESTHER DIAZ IDROGO		x	27394448
Vocal 2	LUZ ANGELICA MARTINEZ COTRINA		x	80117783

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 02/01/2023 hasta el 01/01/2026, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	NESTOR ESPINOZA SANCHEZ	X		80106340

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) – en el Centro Poblado de Lúzpampa, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM
GAL
GAF
ATM
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moisés González Cruz
ALCALDE

Jr. Ramón Castilla N° 403 - Cutervo
Telf. 076-4327024
www.municutervo.gob.pe
municipalidad@municutervo.gob.pe

"Fe. trabajo y desarrollo"